



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA),

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día tres de febrero de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“10.5.-Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Noemí Prieto Requena, Jefa de estudios delegada de la Sección de Educación Permanente “Trovero Castillo” de Serón-Alcántar, en la localidad de Serón, registro de entrada 278 del 03/02/2025, en la que expone que son numerosos los gastos de funcionamiento y que la cantidad que aporta la Consejería es insuficiente para cubrir la totalidad de los gastos del Centro, por lo que solicita colaboración económica del Ayuntamiento, para sufragar parte de los gastos de funcionamiento del Centro; en base al Convenio suscrito por este Ayuntamiento y la Consejería de Desarrollo Educativo, según el cual, se compromete a sufragar algunos de los gastos originados.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una colaboración económica de 300 €, para sufragar parte de los gastos ocasionados por el funcionamiento del Centro de Educación Permanente “Trovero Castillo” de Serón-Alcántar, los cuales constan descritos en su solicitud.

Segundo.- Se hace constar, que antes de proceder al pago de la colaboración concedida deberá presentar, en este Ayuntamiento, la justificación de los gastos ocasionados por el funcionamiento del centro, por un importe superior o igual a la subvención concedida.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la interesada.

Cuarto.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.